MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 331/2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 19/2013 CON ID 266844, A LA EMPRESA JME CONSTRUCCIONES CON RUC 743841-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE MARIA ENCISO VEGA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4478 SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA COMPAÑÍA POTRERO ALTO DEL DISTRITO DE LA COLMENA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS OTORGADOS POR LEY 4758/12 DENOMINADO FONACIDE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2014 APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL Nº 11/2013.----------

La Colmena, 24 de diciembre de 2013.-

VISTA: La Resolución Nº 325/2013 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4478 SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA COMPAÑÍA POTRERO ALTO DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 19/2013 con ID 266844; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 19/2013 con ID 266844, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas GRUPO BYR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUSERVIS Y JME CONSTRUCCIONES, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 23/12/2013 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma JME CONSTRUCCIONES CON RUC 743841-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE MARIA ENCISO VEGA se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones técnicas, económicas para ejecutar el contrato de obras y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa JME CONSTRUCCIONES CON RUC 743841-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE MARIA ENCISO VEGA se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 19/2013 con ID 266844 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4478 SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA COMPAÑÍA POTRERO ALTO DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 19/2013 con ID 266844 a la empresa JME CONSTRUCCIONES CON RUC 743841-9 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE MARIA ENCISO VEGA con Cedula de Identidad Nº 743841, para la prestación del servicio de ejecución de la obra "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 4478 SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA COMPAÑÍA POTRERO ALTO DEL DISTRITO DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 55.583.000.- (Guaraníes, Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos otorgado por Ley 4758/12 denominado fonacide del Presupuestos General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2014 aprobado por Ordenanza Municipal Nº 11/2013, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2º.- AUTORIZAR la suscripción del contrato de obras Nº 59/2013 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de prestación del servicio de construcciones.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

C.P. José Augusto López Rojas
SECRETARIO GENERAL

CP. Mario Iván Melgarejo Florentín
INTENDENTE MUNICIPAL

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)